

**ACUERDO DE PLENO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2020, (2º CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS), PARA SUBVENCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE PUERTOLLANO.”**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, como son los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”

Visto que con fecha 5 de mayo de 2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial y Desarrollo Urbano Sostenible y Economía y Hacienda, en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con asistencia de manera telemática de veinte de los veintiún miembros que componen la Corporación, por unanimidad y mediante votación nominal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 14/2020 (2º de créditos extraordinarios), en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
CAPÍTULO IV				
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0316	34000	41000	SUBVENCIÓN PATRONATO DEPORTES	100.000,00
			TOTAL CAPÍTULO IV	100.000,00
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	100.000,00

SEGUNDO.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

## ACUERDO DE PLENO

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN				
<b>BAJAS DE PARTIDAS</b>				
<b>CAPITULO II</b>				
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0105	17200	22699	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	3.080,00
0215	92008	21301	CONTRATOS SERVICIOS VARIOS	31.720,00
			TOTAL CAP. II	34.800,00
<b>CAPITULO IV</b>				
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0303	33401	47900	SUBVENCION AMC BANDA DE MUSICA	4.500,00
0303	33401	47901	SUBVENCION BANDA SINFONICA PUERTOLLANO	4.500,00
0303	33401	47902	SUBVENCION A.M. "SAN MIGUEL ARCANGEL"	1.000,00
			TOTAL CAP. IV	10.000,00
<b>CAPITULO V</b>				
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0410	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00
			TOTAL CAP. V	30.000,00
<b>CAPITULO VI</b>				
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0105	17200	62300	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	1.200,00
0105	17100	63900	ADQUISICION PLANTAS	4.000,00
			TOTAL CAP. VI	5.200,00

**ACUERDO DE PLENO**

CAPITULO VI				
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0303	33401	78000	TRANSF. CAPITAL AMC BANDA MUSICA	9.500,00
0303	33401	78001	TRANSF. CAPITAL BANDA MUSICA SINFONICA	9.500,00
0303	33401	78002	TRANSF. CAPITAL BANDA MUSICA ARCANGEL	1.000,00
			TOTAL CAP. VII	20.000,00
			TOTAL BAJAS	100.000,00

TERCERO.- Esta modificación de créditos afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 "Transferencias Corrientes", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, aprobado en sesión plenaria el día 28 de noviembre de 2019, dando lugar a la consiguiente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su base número 30 epígrafe 8, según informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de julio de 2019 al ser considerada subvención nominativa.

Por tanto, la base número 30, en su epígrafe 8 quedará redactada de la siguiente forma:

"BASE 30. De las subvenciones.

[...]

8. Se otorgarán y figurarán en el presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0104	15100	44900	TRANSF.A EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA	1.000,00
0105	16200	46700	APORTACION CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.100.000,00
0113	43300	44900	TRANSFERENCIAS A FUNDESCOP	5.860,00
0113	43300	47900	CONVENIO FUNCIONAMIENTO VIVERO DE EMPRESA	30.000,00
0113	44110	47900	CONCESION SERVICIO TRANSPORTE URBANO (A.42090)	932.561,88
0114	31101	48000	CONVENIO HUELLAS	40.000,00
0201	91200	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P. Y A.C.O.M.	20.000,00
0201	91200	48000	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	61.200,00
0202	23103	48000	PROGRAMA VACACIONES EN PAZ	3.000,00
0202	23104	48000	TRANSFERENCIA FUNDACION FUENTE AGRIA	125.000,00
0202	23104	48001	CONVENIO ASOCIACION ALDABON	2.000,00
0202	23104	48002	SUBVENCION ASOCIACION INTEGRACION SOCIAL DISCAPACITADOS	10.000,00
0202	23104	48003	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	10.000,00
0202	23104	48004	CONVENIO IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA	1.350,00
0202	23105	48001	TRANSFERENCIAS GASTOS COMPAÑIA HERMANAS DE LA CRUZ	1.800,00
0211	23107	48000	FONDO MUNICIPAL DE GARANTIAS	50.000,00
0211	23107	48001	CONVENIO ASOC. AFECTADOS FIBROMIALGIA	1.350,00
0211	23107	48002	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10.000,00
0211	23107	48003	CUESTACION DIA DE LA BANDERITA CRUZ ROJA	100,00

**ACUERDO DE PLENO**

0211	23107	48004	CONVENIO ALBERGUE TRANSEUNTES	10.000,00
0211	23107	48005	CONVENIO DONANTES DE SANGRE	4.500,00
0211	23107	48006	CONVENIO CENTRO MAYORES	2.700,00
0211	23107	48007	CUESTACION ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	100,00
0211	23107	48008	CUESTACION ASOCIACION SANTA AGUEDA	100,00
0211	23107	48009	APORTACION ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLES	100,00
0211	23107	48010	COLABORACION ASOCIACION LA BENEFICA	1.000,00
0215	24100	48000	PROGRAMA INTEGRA	50.000,00
0215	24100	48001	CONVENIO EMPLEALIA	75.000,00
0215	24100	48002	PROGRAMA GARANTIA +55 AÑOS (A.45050)	103.784,26
0303	32602	46700	SUBVENCION CONSORCIO U.N.E.D.	52.600,00
0303	33000	48000	PROMOCION FOLKLORE	12.000,00
0303	33000	48001	COLABORACION SEMANA SANTA	4.500,00
0303	33000	48002	COLABORACION FESTIVIDAD PATRONAL	5.000,00
0303	33401	47900	SUBVENCION AMC BANDA DE MUSICA	4.500,00
0303	33401	47901	SUBVENCION BANDA SINFONICA PUERTOLLANO	4.500,00
0303	33401	47902	SUBVENCION A.M. ""SAN MIGUEL ARCANGEL""	1.000,00
0309	33700	48000	BONO BUS JOVEN (A.48002)	1.850,00
0312	92400	48000	CONVOCATORIA COLECTIVOS	20.000,00
0312	92400	48001	CONVOCATORIA ASOCIACIONES DE VECINOS	30.000,00
0316	34100	41000	SUBVENCIÓN PATRONATO DEPORTES	100.000,00
0519	13600	46700	APORTACION CONSORCIO SERVICIO EMERGENCIA	1.308.158,52
			<b>TOTAL</b>	<b>4.196.614,66</b>

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**D. JUAN ALFREDO GUZMÁN MANSILLA**  
(Firmado electrónicamente)